



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP-S05:0028682/2016 - Contratación de UN (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los CUATRO (4) ascensores

VISTO el Expediente N° S05: 0028682/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Metropolitano y la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitaron la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los CUATRO (4) ascensores de Sede Central, sitios en Avenida Paseo Colon N° 367 y UN (1) ascensor en Azopardo N° 1020, ambos en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el termino de DOCE (12) meses, por el valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 466.560.-).

Que la mencionada resulta necesaria para mantener el correcto funcionamiento de los ascensores del mencionado Servicio Nacional, instalados en los edificios de la Avenida Paseo Colon N° 367 y Azopardo N° 1020.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del Gasto.

Que por la Resolución N° 3 de fecha 4 de enero de 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos b), y 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto del 2001.

Que con fecha 20 de enero de 2017, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, y para una mayor difusión se publicó en la Página Web de este Servicio Nacional, conjuntamente se enviaron TRES (3) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 31 de enero de 2017, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas CUATRO (4) ofertas correspondientes a las firmas MALDATEC S.A., MAXWELL

ASCENSORES DE LUCIO LEPERA, ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. y CETINE S.A.

Que la Unidad de Arquitectura, emitió su informe técnico para el Renglón ÚNICO considerando que las ofertas correspondientes las firmas MALDATEC S.A., MAXWELL ASCENSORES DE LUCIO LEPERA, ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. y CETINE S.A. son admisibles y que cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 17 del 10 de abril de 2017, consideró conveniente preadjudicar el Renglón ÚNICO a la firma CETINE S.A. por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en idéntica fecha fue notificado el Dictamen de Evaluación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 72 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 35 del Decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, Anexo al artículo 9° del Decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016 y la Resolución N° 775 del 29 de Diciembre de 2016 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Contratación Directa por Monto N° 2/2017, correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los CUATRO (4) ascensores de Sede Central, sitios en Avenida Paseo Colon N° 367 y UN (1) ascensor en Azopardo N° 1020, ambos en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el termino de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 179.400.-).

ARTÍCULO 2°.- Se adjudica el Renglón ÚNICO a la firma CETINE S.A., C.U.I.T. N° 30-71240280-2, con domicilio en la calle Piedras N° 835, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 179.400.-).

ARTÍCULO 3° Se encuadra la presente contratación en el Artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los artículos 14 y 27 inciso a) del Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Se designa a la Comisión de Recepción N° 5, del Anexo II de la Resolución N° 599 de fecha 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 5°.- Se imputa la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 89.700.-) al inciso 3 del ejercicio 2017 y la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 89.700.-) al inciso 3 del ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Se registre, se comunique y se archive.